

COLINA, 20 de Marzo de 2015.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to inciso 2do. de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales: la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, personal para que realice la labor de "APOYOS RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2015"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, entre las fechas indica a las personas que se señala:

ROMERO	LEIVA	RICHARD ALEJANDRO	01 al 31 de Marzo de 2015
TORRES	BELLO	MATIAS ANDRES	01 al 31 de Marzo de 2015
PALACIOS	VALDIVIA	MARISOL ELIZA	01 al 31 de Marzo de 2015
RUZ	AGUILERA	VALERIA ALEJANDRA	01 al 31 de Marzo de 2015
GONZALEZ	URZUA	ESTEBAN MATIAS	01 al 31 de Marzo de 2015
GONZALEZ	GODOY	MARCOS DANIEL	01 al 31 de Marzo de 2015
MOLINA	RAMIREZ	SERGIO SEBASTIAN	01 al 31 de Marzo de 2015
HOMANN	ASTORGA	JOCELYN MABEL	01 al 31 de Marzo de 2015
FIGUEROA	CORREA	DANIEL JESUS	01 al 31 de Marzo de 2015
NAHUELAN	CORREA	BARBARA NICOLE	01 al 31 de Marzo de 2015
CASTILLO	VALLE	PAMELA ALEJANDRA	01 al 31 de Marzo de 2015
SARMIENTO	CURIN	PAOLA ANDREA	01 al 31 de Marzo de 2015
AGUILAR	SEPULVEDA	GABRIELA MARISEL	01 al 31 de Marzo de 2015
CONTRERAS	OVALLE	BETZABE NATALIA	01 al 31 de Marzo de 2015
	BASTIAS	SOLANGE NATALY	01 al 31 de Marzo de 2015

La Municipalidad encomienda a las personas antes señaladas, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "APOYO RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2015". Las personas contratadas aceptan el trabajo encomendado.-

Los Honorarios serán de un total de \$ 388.889.- **brutos**, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por , reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-006, denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LCAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN:

-Secretaría Municipal

-Oficina de Personal

-Dirección de Transito

-Oficina de Partes

-Ley de Transparencia

-Archivo



MUNICIPALIDAD
DE COLINA
Lo mejor de lo Nuestro



CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) RICHARD ALEJANDRO ROMERO LEIVA, Rut.: 19.364.232-2.- domiciliado (a) en Osman Perez Block 126 Depto. 204, Claudio Arrau 2, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) RICHARD ALEJANDRO ROMERO LEIVA, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

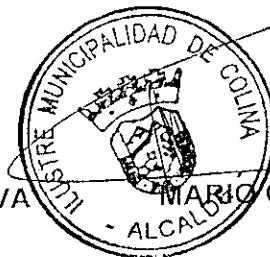
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.


RICHARD ALEJANDRO ROMERO LEIVA
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) MATIAS ANDRES TORRES BELLO, Rut.: 18.699.891-K.- domiciliado (a) en Las Gazanias 0253, Los Agapantos, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) MATIAS ANDRES TORRES BELLO, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889,- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales.**

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

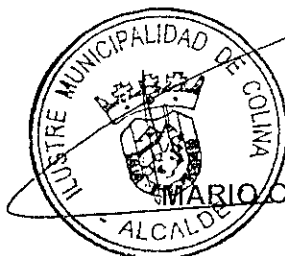
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.


MATIAS ANDRES TORRES BELLO
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) VALERIA ALEJANDRA RUZ AGUILERA, Rut.: 19.341.804-K.- domiciliado (a) en Pje. Colchane 2532, Villa San Antonio de Comaico, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) VALERIA ALEJANDRA RUZ AGUILERA, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales.**

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.


VALERIA ALEJANDRA RUZ AGUILERA
EXPERTO




MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) ESTEBAN MATIAS GONZALEZ URZUA, Rut.: 18.974.970-0.- domiciliado (a) en San Marcos Block 485 Depto. 302B, San Alfonso, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) ESTEBAN MATIAS GONZALEZ URZUA, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

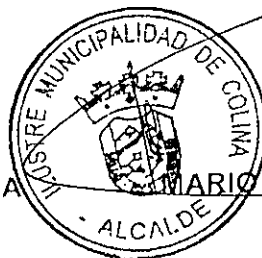
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.


ESTEBAN MATIAS GONZALEZ URZUA
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) MARCOS DANIEL GONZALEZ GODOY, Rut.: 17.070.145-3.- domiciliado (a) en Sotomayor 121, Sitio Interior, Esmeralda, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) MARCOS DANIEL GONZALEZ GODOY, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

MARCOS DANIEL GONZALEZ GODOY
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) SERGIO SEBASTIAN MOLINA RAMIREZ, Rut.: 16.743.915-2.- domiciliado (a) en Los Arrayanes Casa 08, Condominio Los Arrayanes, Ayres de Chicureo, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) SERGIO SEBASTIAN MOLINA RAMIREZ, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

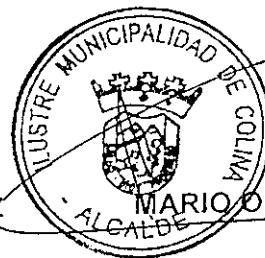
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.


SERGIO SEBASTIAN MOLINA RAMIREZ
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) JOCELYN MABEL HOMANN ASTORGA, Rut.: 14.554.461-0.- domiciliado (a) en Cantutor Victor Jara 1244, Villa Cordillera IV, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) JOCELYN MABEL HOMANN ASTORGA, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales.**

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.


QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

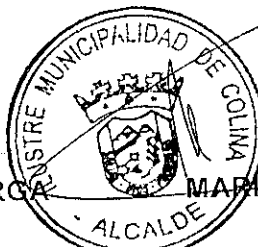
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.


JOCELYN MABEL HOMANN ASTORGA
EXPERTO


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) DANIEL JESUS FIGUEROA CORREA, Rut.: 19.546.206-2.- domiciliado (a) en Los Jacintos 225, Portal Andino, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) DANIEL JESUS FIGUEROA CORREA, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales.**

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

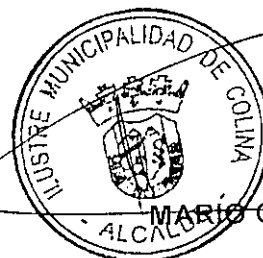
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.


DANIEL JESUS FIGUEROA CORREA
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE



CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) BARBARA NICOLE FIGUEROA CORREA, Rut.: 18.630.719-4.- domiciliado (a) en Los Jacintos 225, Portal Andino, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) BARBARA NICOLE FIGUEROA CORREA, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales.**

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

Barbara F.

BARBARA NICOLE FIGUEROA CORREA
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) PAMELA ALEJANDRA NAHUELAN VALLE, Rut.: 18.422.032-6.- domiciliado (a) en Pje. Romero 0842, Los Robles, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) PAMELA ALEJANDRA NAHUELAN VALLE, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales.**

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

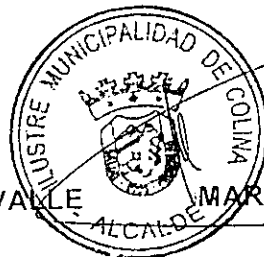
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.


PAMELA ALEJANDRA NAHUELAN VALLE
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) PAOLA ANDREA CASTILLO CURIN, Rut.: 11.992.395-6.- domiciliado (a) en Sargento Aldea 0553, Poblacion Heroes de Arica, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) PAOLA ANDREA CASTILLO CURIN, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

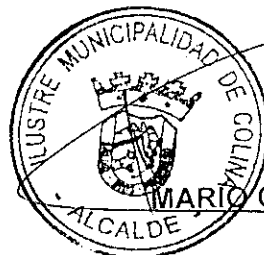
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.


PAOLA ANDREA CASTILLO CURIN
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE



CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) GABRIELA MARISEL SARMIENTO SEPULVEDA, Rut.: 17.342.583-K.- domiciliado (a) en Hermanos Carrera 153 Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) GABRIELA MARISEL SARMIENTO SEPULVEDA, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

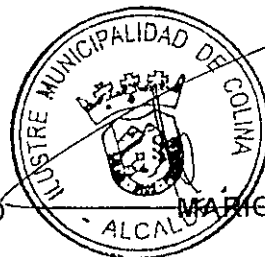
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

GABRIELA MARISEL SARMIENTO
SEPULVEDA
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE



CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) BETZABE NATALIA AGUILAR OVALLE, Rut.: 17.340.481-6.- domiciliado (a) en Pje. Los Geranios 1878, Portal Andino, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) BETZABE NATALIA AGUILAR OVALLE, los servicios de un experto que realice la labor de "DIGITADOR RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales.**

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

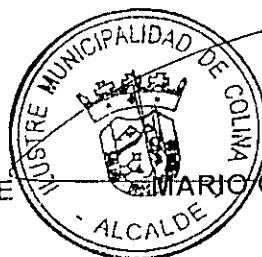
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilario al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

BETZABE NATALIA AGUILAR OVALLE
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE



CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 20 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) SOLANGE NATALY CONTRERAS BASTIAS, Rut.: 16.458.416-K.- domiciliado (a) en Marcos Goycolea 0170, Pobl. Luis Cruz Martínez, Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) SOLANGE NATALY CONTRERAS BASTIAS, los servicios de un experto que realice la labor de "APOYO RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2015". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 388889.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de al termino del presente contrato, visados por TRANSITO y DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2015.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

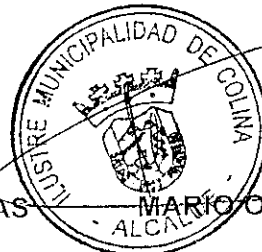
SEPTIMO: La persona contratada podrá asistir a capacitaciones relacionadas con el desempeño de su función, para lo cual tendrá derecho a viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, para el cálculo de éstos se deberá tomar el sueldo bruto del presente contrato y asimilarlo al sueldo bruto del grado que corresponda a la escala municipal de remuneraciones.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

NOVENO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

S. Contreras B

SOLANGE NATALY CONTRERAS BASTIAS
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE